



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-0044886-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO- AGTE. RODRIGO HIGUERA SEPÚLVEDA.

VISTO:

El EX-2020-00448868-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1039/20 “JP” de fecha 06 de agosto de 2020, Jefatura Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Rodrigo Higuera Sepúlveda, D.N.I. N° 37.663.378, legajo personal 439.977, clase 1993, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida el día 17 de agosto de 2020;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica realizada en fecha 07 de febrero de 2020, la que refiere: “...*Fecha del accidente o enfermedad: 22/10/2018 (...) Aptitud para su cuerpo y escalafón: No. Definitiva (...) Se recomienda retiro del armamento: Retiro Definitivo del Armamento Reglamentario (...) Dictamen: El causante no se encuentra en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva. Puede realizar tareas tipo administrativo sin restricción hasta ser tratado por la superioridad.*”;

Que el encartado Higuera Sepúlveda no apeló el Acta de Junta Médica N° 289 “DML”, quedando por ello firme su dictamen;

Que la situación del señor Higuera Sepúlveda fue tratada sistemáticamente desde el año 2018, tomando activa intervención y acompañamiento el Gabinete Psicológico Institucional, recomendándose el 10 de septiembre de aquel año, el retiro preventivo el armamento reglamentario;

Que, en fecha 13 de junio de 2020, el Agente fue convocado a Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, en la que se suscribió el Acta N° 04/2020 “JECyP” determinándose: “...*Visto la no aptitud para cumplir funciones policiales en forma definitiva, (...) y no existiendo puesto vacante para su jerarquía en otro cuerpo y escalafón, esta Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales considera al Agente N/C RODRIGO HIGUERA SEPULVEDA (...) “inepto para las funciones policiales” conforme lo establece la Ley 1131 de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia del Neuquén en su artículo 14° inciso K)...*”

;

Que por ello, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, por unanimidad, recomendó a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de retiro obligatorio del mencionado agente, siendo el mismo notificado en fecha 01 de agosto de 2020;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el Agente Nuevo Cuadro Higuera Sepúlveda no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informa que el mencionado agente registra en trámite dos (2) Sumarios Administrativos a saber: “*Higuera Sepúlveda Rodrigo (Agente N/C) s/presunta transgresión artículo C-1-3 del R.R.D.P.*”, ordenado mediante Disposición Interna N° 187/20 “DAI-SS”, Preventivo N° 1092/20 “DAI”, Expediente N° 036/20; y “*Higuera Sepúlveda Rodrigo (Agente N/C) s/presunta transgresión artículo C-1-3 del R.R.D.P.*”, ordenado mediante Disposición Interna N° 232/20 “DAI-SS”, Preventivo N° 1438/20 “DAI”, Expediente N° 481/20 “DAI”;

Que conforme Acta de Entrega y Recepción de Armamento Reglamentario, incorporada al presente expediente, la División Medicina Laboral en fecha 10 de diciembre de 2018, dejó constancia de la retención de un arma perteneciente al señor Higuera Sepúlveda;

Que el Departamento Antinarcóticos de Jefatura de Policía informó que la credencial policial N° J-3045 quedó depositada y resguardada en la Dirección Judicial, ya que ésta fue retenida en contexto de allanamiento en Causa Judicial “Higuera Sepúlveda, Rodrigo y otros s/ Infracción Ley 23.737”, Preventivo N° 1125/20 DEAN/S (08/05/20), Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Neuquén, encontrándose imputado en aquella el efectivo policial Higuera Sepúlveda y la investigación en estado de sumario;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, por lo expuesto, es menester proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Rodrigo Higuera Sepúlveda, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Rodrigo Higuera Sepúlveda, D.N.I. N° 37.663.378, legajo personal 439.977, clase 1993, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14°, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma, quedando supeditado a las resueltas de los sumarios administrativos en trámite.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE al interesado lo dispuesto por la presente norma, a través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

